

597

ORDEN de 4 de enero de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en este Ministerio, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y a la Escala Provincial del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, declarada a extinguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 97/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla el apartado 1.7 de la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, mediante la que se crea el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Segunda.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspenso, si no han cumplido la sanción en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base quinta de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1788/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no se les adjudicará destino en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, no hubieran transcurrido dos años desde que fueran declarados en tal situación.

Tercera.—Los participantes en el presente concurso podrán solicitar, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que su nivel no exceda en dos, en más o en menos, al del grado personal consolidado o al del puesto de trabajo que estén desempeñando.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de un puesto de trabajo en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos, computándose por dozavas partes los periodos inferiores a un año.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre materias relacionadas con la función inspectora de Trabajo y Seguridad Social, 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o fotocopia compulsada del diploma, o certificado expedido por dicha Inspección.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose por dozavas partes los periodos inferiores a un año. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base quinta de la presente convocatoria.

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, de cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, refundido por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. Los concursantes que procedan de la situación de excedencia voluntaria acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y de no haber sido separados del servicio, como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de puestos vacantes vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base cuarta.

3. De persistir el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden en aquella.

Séptima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán el carácter de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de dicha resolución.

No obstante, el Subsecretario del Departamento, a propuesta del Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrá acordar una prórroga del cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

4. Los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985). El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Comple- mento especi- fico	Localidad
Inspector de Trabajo DP categoría especial	5	26	963.264	Barcelona.
Inspector de Trabajo DP 2. ^a categoría	1	25	893.964	Ciudad Real.
Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	1	25	963.264	La Coruña.
Inspector de Trabajo DP 2. ^a categoría	1	25	893.964	Cuenca.
Inspector de Trabajo DP 2. ^a categoría	1	25	893.964	Huelva.
Inspector de Trabajo DP 2. ^a categoría	1	25	893.964	Logroño.

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Complemento específico	Localidad	Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Complemento específico	Localidad
Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	1	25	963.264	Málaga.	Inspector de Trabajo DP 2. ^a categoría	1	25	893.964	Salamanca.
Inspector de Trabajo DP categoría especial	1	26	963.264	Oviedo.	Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	1	25	963.264	S. C. Tener.
Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	1	25	963.264	Las Palmas.	Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	2	25	963.264	Santander.
Inspector de Trabajo DP 1. ^a categoría	1	25	963.264	Pontevedra.	Inspector de Trabajo DP categoría especial	2	26	963.264	Valencia.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden del Departamento de fecha, según orden de preferencia que se especifica al dorso

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	DNI
Fecha nacimiento	Domicilio (calle/plaza y número)		Teléfono	Localidad	Provincia

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala	NRP	Grupo	Grado o nivel puesto	Fecha ingreso Cuerpo/Escala	Situación Admva. actual
Denominación puesto que ocupa		El destino actual lo ocupa:			
		☐ Definitivo ☐ Provisional ☐ Comisión de servicios			

III. MERITOS QUE SE ALÉGAN

Valoración del trabajo desarrollado (1 punto/año)	Años	Puntos (máximo 8)
Cursos de formación y perfeccionamiento		Puntos (máximo 2)
Antigüedad (0,10 puntos/año)	Años	Puntos (máximo 3)
Total puntos		

En, a de de

Firma

Dorso que se cita
(Destinos especificados por orden de preferencia)

Puestos de trabajo	Número	Nivel	Localidad

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

598

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, se formula la oportuna rectificación:

Página 36244, Anexo, penúltima línea de la relación, donde dice: «L 7149526524S1611 Nicolás Collado, Manuel 11-7-1952 SS MD Madrid», debe decir: «P 7149526524S1611 Nicolás Collado, Manuel 11-7-1952 SS MD Madrid».

599

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Página 33837, Derecho Financiero Fiscal Español, tema 5: Suprimir «El Presupuesto de Acciones Conjuntas».